



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

313

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°229-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 05 de junio del 2024.

VISTOS:

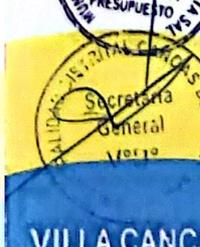
Requerimiento N°052-2024-MDCPS-GSP-SGMTYM-MBMP de la Sub Gerencia de Maquinaria, Transporte y Maestranza, Requerimiento N°181-2024-MDCPS-GSP-JLLV de Gerencia de Servicios Públicos, Informe N°960-2024-MDCPS-SGYCP-JMDM de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorándum N°01580-2024-MDCPS/GA/AAMP de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N°211-2024-MDCPS-GPP/JABF la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N°217-2024-MDCPS-GPP/JABF, Informe N°1374-2024-MDCPS-SGYCP-JMDM, Informe N°276-2024-MDCPS/GA/AAMP, Resolución de Gerencia Municipal N°107-2024-MDCPS-GM, Informe N°1381-2024-MDCPS-SGLYCP-JMDM, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Memorándum N°2412-2024-MDCPS/GA/AAMP de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorándum N°02-2024-MDCPS/GSP-JLLV la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N°086-2024-MDCPS-GSP-SGMTYM-MBMP la Sub Gerencia de Maquinaria, Transporte y Maestranza, Informe N°554-2024-MDCPS-GSP-JLLV la Gerencia de Servicio Públicos, Informe N°1471-2024-MDCPS-SGLYCP-JMDM la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N°297-2024-MDCPS/GA/AAMP la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°239-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerencia de Asesoría Legal, Informe N°381-2024-MDCPS-GM-MJQS de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia... "en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Requerimiento N°052-2024-MDCPS-GSP-SGMTYM-MBMP de fecha 20 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Maquinaria, Transporte y Maestranza REQUIERE al Gerente de Servicios Públicos, combustible para las máquinas pesadas en afectación de uso por la Municipalidad en convenio con el Gobierno Regional de Tumbes (volquete, minicargador frontal y retroexcavadora, cargador frontal, compactador HINO, compactador Mercedes Benz) de propiedad de la municipalidad, para poder continuar con los trabajos que se viene realizando en descolmatación y acondicionamiento de accesos principales y zona rural del distrito;

Que, mediante Requerimiento N°181-2024-MDCPS-GSP-JLLV, de fecha 21 de marzo del 2024, Gerencia de Servicios Públicos REQUIERE al Gerente Municipal, servicio de combustible para las máquinas pesadas en afectación de uso por la Municipalidad en convenio con el Gobierno Regional de Tumbes (volquete, minicargador frontal y retroexcavadora, cargador frontal, compactador HINO, compactador Mercedes Benz) de propiedad de la municipalidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

312

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°229-2024/MDCPS-ALC.



Que, con Informe N°960-2024-MDCPS-SGYCP-JMDM, de fecha 05 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, disponibilidad y/o certificación presupuestal para la adquisición de 20430 galones de combustible Diesel B5 S-50 para maquinaria en afectación de uso en convenio con el Gobierno Regional de Tumbes (volquete, minicargador y retroexcavadora) y demás maquinaria pesada (cargador frontal y compactadores de basura) de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes;



Que, mediante Memorándum N°01580-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 08 de abril del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal para la adquisición de 20430 galones de combustible Diesel B5 S-50 para maquinaria en afectación de uso en convenio con el Gobierno Regional de Tumbes (volquete, minicargador y retroexcavadora) y demás maquinaria pesada (cargador frontal y compactadores de basura) de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, por el importe de S/398,385.00 (Trescientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 soles);



Que, con Memorándum N°211-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 20 de mayo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE al Gerente de Administración y Finanzas, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0510-2024 por el importe de S/20,000.00 soles, registrado en el SIAF para el inicio de los tramites administraciones correspondientes;



Que, con Memorándum N°217-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 22 de mayo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITE al Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0510-2024 por el importe de S/190,000.00 (Ciento noventa mil con 00/100 soles);



Que, con Informe N°1374-2024-MDCPS-SGYCP-JMDM, de fecha 22 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, la aprobación de la segunda modificación, por ende, la tercera versión del PAC 2024;



Que, mediante Informe N°276-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 23 de mayo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, la aprobación de la segunda modificación, por ende, la tercera versión del PAC 2024, para continuar con los procedimientos programados para el año 2024;

Secretaría General

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°107-2024-MDCPS-GM, de fecha 23 de mayo del 2024, se aprueba LA SEGUNDA MODIFICACIÓN, POR ENDE, LA TERCERA VERSIÓN DEL PAC 2024, por la inclusión del proceso de selección, conforme al cuadro siguiente:

N° ITEM	NOMBRE	VALOR REF.	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCESO	MES TENTATIVO DE CONVOCATORIA
---------	--------	------------	--------	--------------------------	-----------------	-------------------------------

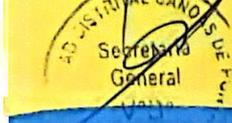
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

311

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°229-2024/MDCPS-ALC.

01	ID PAC N° 0018 POR LA ADQUISICIÓN DE 9,743.58 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA MAQUINARIA EN AFECTACIÓN DE USO EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (VOLQUETE, MINICARGADOR Y RETROEXCAVADORA) Y DEMÁS MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL Y COMPACTADORES DE BASURA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	S/190,000.00 (Ciento noventa mil con 00/100 soles)	BIENES	RECURSOS DETERMINADOS FONCOMUN E IMPUESTOS MUNICIPALES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MAYO
----	---	--	--------	--	-----------------------------------	------



Que, con Informe N°1381-2024-MDCPS-SGLYCP-JMDM de fecha 24 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente administrativo a fin de que la Sub Gerencia de Maquinaria, Transporte y Maestranza adecue la cantidad de galones Diesel solicitados de acuerdo la certificación presupuestal otorgada;

Que, mediante Memorándum N°2412-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 27 de mayo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente de Servicios Públicos, que adecue la cantidad de galones Diesel solicitados de acuerdo la certificación presupuestal otorgada;

Que, mediante Memorándum N°02-2024-MDCPS/GSP-JLLV de fecha 28 de mayo del 2024, la Gerencia de Servicios Públicos SOLICITA al Sub Gerente de Maquinaria, Transporte y Maestranza, que adecue la cantidad de galones Diesel solicitados de acuerdo la certificación presupuestal otorgada;

Que, mediante Informe N°086-2024-MDCPS-GSP-SGMTYM/MBMP de fecha 29 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Maquinaria, Transporte y Maestranza ALCANZA al Gerencia de Servicios Públicos, la información solicitada según el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	UNIDAD MOVIL	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
DIESEL	VOLQUETE, MINICARGADOR RETROEXCAVADORA CARGADOR FRONTAL COMPACTADOR HINO 500 COMPACTADOR MERCEDES BENZ	BIENES	9,743.58

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

310

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°229-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N°554-2024-MDCPS-GSP-JLLV de fecha 31 de mayo del 2024, la Gerencia de Servicio Públicos ALCANZA al Gerente Municipal, el informe de la Sub Gerencia de Maquinaria, Transporte y Maestranza con la información actualizada de adquisición de 9,743.58 galones de Diesel B5 S-50 para maquinaria pesada de la MDCPS;

Que, con Informe N°1471-2024-MDCPS-SGLYCP-JMDM de fecha 31 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-MDCPS-OEC-1 CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE 9,743.58 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA MAQUINARIA EN AFECTACIÓN DE USO EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (VOLQUETE, MINICARGADOR Y RETROEXCAVADORA) Y DEMÁS MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL Y COMPACTADORES DE BASURA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el monto de S/190,000.00 (Ciento noventa mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N°297-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 31 de mayo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-MDCPS-OEC-1 CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE 9,743.58 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA MAQUINARIA EN AFECTACIÓN DE USO EN CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES (VOLQUETE, MINICARGADOR Y RETROEXCAVADORA) Y DEMÁS MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL Y COMPACTADORES DE BASURA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, por el monto de S/190,000.00 (Ciento noventa mil con 00/100 soles);

Que, los incisos 43.2) y 43.3) del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que:

"43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Organismo encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

309

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°229-2024/MDCPS-ALC.

Que, por otro lado, los numerales 44.1) y 44.5) del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes filiales y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 47.1.) que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Asimismo, en el numeral 47.3. del Reglamento establece que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la Información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

En esa misma línea dispositiva, el artículo 48° del Reglamento citado, regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, señalando que las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación;
- b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda;
- c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo;
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica;
- e) El sistema de contratación;
- f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;
- h) El costo de reproducción;
- i) Los requisitos de calificación;
- j) Los factores de evaluación;
- k) Las instrucciones para formular ofertas;
- l) Las garantías aplicables;
- m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno;
- n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y
- o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

308

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°229-2024/MDCPS-ALC.



Que, mediante Informe N°239-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 05 de JUNIO del 2024 Gerencia de Asesoría, opina que de la revisión del presente expediente, y en virtud a los fundamentos expuestos en su informe, SI ES VIABLE LA APROBACIÓN del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-MDCPS-OEC-1CONVOCATORIA, para la adquisición de 9,743.58 galones de combustible Diesel B5 S-50, para maquinaria en afectación de uso en convenio con el Gobierno Regional de Tumbes (volquete, minicargador y retroexcavadora) y demás maquinaria pesada (cargador frontal y compactadores de basura) de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, por el monto de s/190,000.00 (ciento noventa mil con 00/100 soles).



Que, mediante INFORME N°381-2024-MDCPS-MDCPS-GM-MJQS, de fecha 05 de junio del 2024 Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo EL CUAL APRUEBE el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-MDCPS-OEC-1CONVOCATORIA para la adquisición de 9,743.58 galones de combustible Diesel B5 S-50, para maquinaria en afectación de uso en convenio con el Gobierno Regional de Tumbes (volquete, minicargador y retroexcavadora) y demás maquinaria pesada (cargador frontal y compactadores de basura) de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, por el monto de s/190,000.00 (ciento noventa mil con 00/100 soles)

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR de Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2024-MDCPS-OEC-1CONVOCATORIA, para la adquisición de 9,743.58 galones de combustible Diesel B5 S-50, para maquinaria en afectación de uso en convenio con el Gobierno Regional de Tumbes (volquete, minicargador y retroexcavadora) y demás maquinaria pesada (cargador frontal y compactadores de basura) de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, por el monto de s/190,000.00 (ciento noventa mil con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a La Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial Ejecutar Los Actos Administrativos del referido Proceso de Selección de Conformidad Con La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Secretaria
General
V°3°

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

6

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

307

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°229-2024/MDCPS-ALC.

ARTÍCULO TERCERO. - DESE CUESTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Maquinaria, Transporte y Maestranza Para Su Conocimiento Y Fines Correspondiente según corresponda.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la unidad de informática y sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la municipalidad distrital de canos de punta sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
[Signature]
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Logística.
Gerencia de Servicios Públicos.

